

SESION ORDINARIA N° 09 / 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

28 de marzo de 2024

**PRESIDE: SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE**

**SECRETARIO: SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SRA. JOSEFINA SUTIL SERVOIN
SRA. CAROLINA LETELIER RIUMALLO
SR. LUIS GUAJARDO ABARCA
SR. SEBASTIAN CHACANA BASAEZ
SR. DANILO FERNANDEZ PEÑA
SR. REINALDO FERNANDEZ SILVA

ASISTENTES:
SR. RODRIGO NAVAS UGARTE, Administrador Municipal
SR. NICOLAS ROMO CONTRERAS, Director Jurídico
SRA. CARMEN ALTIMIRA, Directora Depto. Salud
SR. ALBERTO ORTEGA, Directora (S) Depto. de Educación
SR. CLAUDIO ALLENDES, Encargado de Informática
SRA. PILAR CUEVAS MARDONES, Encargada de Desarrollo Comunitario
SR. GERMAN BECKER, Director Secpla
SR. SAUL OBANDO, Encargado de Comunicaciones

T A B L A

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N°08/2024.
 2. CORRESPONDENCIA.
 3. APROBACION LICITACION PUBLICA N° 05/2024 DENOMINADA "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS CALLES SAN ALFONSO, BALMACEDA Y PAPUDO, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR".
 4. APROBACION SUBVENCION 2024 A COANIQUEM.
 5. EXPOSICION CONVENIO FALP.
 6. EXPOSICION FUNDACION ALLM.
 9. VARIOS.
 10. CUENTA ALCALDE.
-

Se inicia la sesión a las 10:00 horas.

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N°08/2024**

El señor Secretario Municipal informa que el acta fue enviada a los señores Concejales para su revisión, no se recibió ninguna observación, por lo tanto, se da por aprobada y se procede a su firma.

2. **CORRESPONDENCIA.**

No hay.

5. **EXPOSICION CONVENIO FALP.**

Expone el señor Wladimir Pizarro de la Fundación Arturo López Pérez – FALP.



Antecedentes generales



Resumen convenio a la fecha

\$44.335.961

ejecutados al 27 marzo 2024

22

intervenciones médicas / exámenes oncológicos

5

5

Cirugías

11

sesiones de
Quimioterapia

1

examen de
Medicina Nuclear

6

examen de
imagenología

9

exámenes de
Laboratorio

1

tratamiento de
Radioterapia

9

pacientes derivados

6

pacientes tratados

3

Pacientes atendidos

Pacientes	Resumen del caso
ACC	Paciente con dg de cáncer de páncreas, derivado para continuar quimioterapia iniciada en extrasistema. Se realiza 8 ciclos de QMT en FALP para completar adyuvancia de 12 ciclos. Actualmente en evaluación por término de tratamiento, exámenes y control médico a fines de marzo.
CVC	Paciente derivada para estudio por cáncer de mama de reciente diagnóstico. Se evalúa en FALP donde se indica QMT neoadyuvante y posteriormente cirugía. Actualmente completó su 3er ciclo de QMT (5 ciclos pendientes). Requiere evaluación con imágenes post quimioterapia para programar cirugía.
JPP	Paciente derivado para evaluación por cáncer gástrico. Evaluado en FALP se indica cirugía en el corto plazo, que se realiza sin incidentes. En post op cura con complicación no asociada a su dg oncológico. Se indica adyuvancia con QMT, lo cual se gestiona en M. Quijota - HCVB.
MBR	Paciente derivada para cirugía por cáncer de mama. Se realiza cirugía primaria y luego cirugía de ampliación de márgenes. Se indica RT adyuvante, la cual se intenta coordinar con su red, pero por tiempos de respuesta se decide realizar en FALP bajo el convenio. De alta, con indicación de HT, para lo cual ya fue evaluada en su hospital (e ingreso a GES).
MUR	Paciente con diagnóstico de cáncer de mama, en atenciones en extrasistema. Se evalúa para una segunda opinión, donde se ofrece mismo plan de tratamiento, por lo que paciente decide continuar en otro centro.
RFR	Paciente con dg de cáncer de mama, fue tratada en FALP como segundo prestador GES, luego de su alta continúa en controles en esta institución. Requiere luego de su tratamiento resto de CNR, lo cual fue realizado bajo el convenio con la Municipalidad.

4

Montos ejecutados por pacientes atendidos

Pacientes	Monto ejecutado al 27/03/2024	Monto comprometido al 27/03/2024	Monto total por paciente
ACC	\$8.801.062	\$24.880	\$8.825.942
CVC	\$5.136.866	\$4.200.858	\$9.337.724
JPP	\$23.570.977	0	\$23.570.977
MBR	\$8.236.729	80	\$8.236.729
MUR	\$24.880	0	\$24.880
RFR	\$826.728	0	\$826.728
AMD	0	\$37.877	\$37.877
VRM	0	\$26.000	\$26.000
Totales	\$44.335.961	\$4.267.815	\$48.603.776

5

Detalle monto comprometido por paciente



Paciente	Detalle monto comprometido
ACC	Consulta médica por término de tratamiento
CVC	1 ciclo de quimioterapia esquema AC, 4 ciclos OMT paclitaxel semanal, tiempo de soporte esquema AC y exámenes por ciclo esquema AC.
AMD	Consulta médica para revisión de exámenes y definición de plan de tratamiento
V.R.M	Primera consulta con cirugía para evaluación

6

Resumen convenio al 19 de marzo 2023



	Monto ejecutado	Monto comprometido	Monto total
Convenio IM Zapallar FALP	\$44.335.001	\$4.287.616	\$48.623.577

7



¿CÓMO CONTINUAMOS?



Modificación al convenio firmado en octubre 2023

8

Modificaciones convenio



SEGUNDA: PRESTACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO

Las prestaciones que FALP entregará a los pacientes derivados desde la Municipalidad de Zapallar en virtud de este Convenio, corresponden a:

1. Exámenes y Procedimientos Diagnósticos de pacientes oncológicos.
2. Tratamientos de Quimioterapia.
3. Cirugías Oncológicas.
4. Tratamientos de radioterapia convencional, compleja y altamente compleja (radioquirugía, radioterapia estereotáctica) de pacientes con Cáncer confirmado.

1. En la cláusula segunda, reemplácese el N°1 por el siguiente: "Exámenes y Procedimientos Diagnósticos de pacientes oncológicos adultos (mayores de 16 años, beneficiarios de FONASA, Isapre, CAPREDENA, DIPRECA y/o sin previsión).

9

Modificaciones convenio



QUINTA: COMPLICACIONES

FALP deberá asegurar la capacidad resolutoria que resguarde y permita un adecuado manejo de las eventuales complicaciones o necesidades de salud relacionadas con la atención de los pacientes derivados.

2. En la cláusula QUINTA: COMPLICACIONES, agréguese un párrafo final:
En caso de cirugías oncológicas o procedimientos complejos, se podrá, previo informe de FALP, ajustar los valores finales, considerados en el/los presupuestos cuando por circunstancias extraordinarias de la praxis y reacción del paciente estos varíen.

10

Modificaciones convenio



SÉPTIMA: MONTO DEL APORTE

Como persona jurídica sin fines de lucro, FALP busca proveer una atención de salud oncológica de excelencia y accesible a todos los pacientes que lo requieran. Así, fiel a su compromiso fundacional, la FALP se obliga a prestar los servicios anteriormente enunciados respecto de los pacientes que ingresen al Convenio, cuyos gastos serán financiados mediante el otorgamiento de un aporte con cargo al Fondo que realizará la MUNICIPALIDAD con tales fines.

Para este Convenio, la MUNICIPALIDAD aportará en este acto con la suma de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), para las prestaciones médicas singularizadas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio y que requieran los pacientes que formen parte del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de posteriores aportes que deban hacerse con cargo al Fondo según las necesidades y costos de los pacientes derivados.

3. Modifíquese la cláusula séptima, en el siguiente sentido:

1. Reemplazase título "MONTO DEL APORTE" por MONTO DEL APORTE Y/O DE LA SUBVENCIÓN.

11

Modificaciones convenio



En el caso que el tratamiento exceda el saldo del Fondo, la MUNICIPALIDAD se compromete a poner a disposición montos con cargo al mismo, de manera tal que mantenga un saldo pendiente que permita dar continuidad a la atención de pacientes.

Para contabilizar el uso del monto entregado, las prestaciones realizadas serán valorizadas de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Valor de Fonasa Nivel Tres, para todas las prestaciones de exámenes y procedimientos diagnósticos.
- 2.- Valor FALP para los exámenes de etapificación, instalación de catéteres venosos centrales con reservorio y tratamientos de cirugía, quimioterapia y radioterapia.

2. Sustitúyase en el tercer párrafo de la cláusula la expresión "se compromete" por "podrá".

3. Agréguese al final del último párrafo lo siguiente:

Déjese establecido que en caso de que existan fondos no utilizados en un año calendario, éstos podrán ser utilizados el año siguiente, para lo cual, se requerirá acuerdo del Concejo Municipal en el mes de febrero de ese año.

Las prestaciones de salud realizadas por FALP, serán pagadas con cargo al sistema de salud del paciente y seguros correspondientes si existen, y el monto restante con cargo al Convenio.

La Municipalidad podrá aportar desde las condiciones establecidas en el presente Convenio, hasta el 100% de dicho monto, conforme a lo que se disponga en la carta de respaldo fundamentada en el Informe social respectivo.

12

Modificaciones convenio



OCTAVA: CONSIDERACIONES DE DERIVACIÓN

En el marco del presente convenio se aplicará un modelo de derivación de los pacientes directamente a los encargados de FALP, a través de la plataforma de trazabilidad de pacientes oncológicos diseñada por FALP, donde se velará por el cumplimiento de los criterios de inclusión explicitados en este Convenio para dar acceso a sus beneficiarios, según se indica en flujo de Anexo I, que se entiende como parte integrante del presente Convenio. Asimismo, se deberá considerar para la derivación de los pacientes, que éstos sean solo beneficiarios institucionales Fonasa, independientemente de su tramo.

FALP será responsable de informar y coordinar con el hospital base del paciente, la derivación formal de éste, y realizará las gestiones necesarias para que estos puedan dar continuidad a su tratamiento y controles posteriores una vez ingresados al Instituto Oncológico.

4. En la cláusula octava: CONSIDERACIONES DE DERIVACIÓN, elimínese en el primer párrafo el siguiente texto: "Asimismo, se deberá considerar para la derivación de los pacientes, que éstos sean solo beneficiarios institucionales Fonasa, independientemente de su tramo".

13

Modificaciones convenio



NOVENA: COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES

Con la suscripción y firma del presente Convenio, la MUNICIPALIDAD y FALP se comprometen específicamente a:

- FALP se compromete a entregar atención a los pacientes derivados de acuerdo a las condiciones señaladas y sin costo alguno para los pacientes derivados.

5. En la cláusula novena, modifíquese en el siguiente sentido:

- a) Sustitúyase el primer punto, por el siguiente texto: FALP se compromete a entregar atención a los pacientes derivados de acuerdo a las condiciones señaladas en el presente convenio y flujograma.

14

Modificaciones convenio



La MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ha designado distintos coordinadores de acuerdo a las tareas de responsabilidad:

- El administrador del Convenio será **Cristián Fritz**, correo electrónico cfritz@municipalidad.cl, teléfono de contacto +569 8161 3879.
- El administrador técnico de Derivación de Pacientes será **Magdalena Labra**, correo electrónico mlabra@municipalidad.cl, teléfono de contacto +569 5773 0400.



- b) Reemplácese, el administrador del Convenio y el administrador técnico de derivación, por los siguientes funcionarios:
- El administrador del Convenio será **Pilar Cuevas Mardones** al correo electrónico pcuevas@municipalidad.cl.
 - El administrador técnico de derivación de pacientes será la médica **Luisana Salazar Henríquez**, correo electrónico l.salazar@saludzapallar.cl.

15

Modificaciones convenio



DÉCIMA: DOCUMENTOS DE DERIVACIÓN

La municipalidad de Zapallar, será la responsable de derivar al paciente con toda la documentación clínica y administrativa, según lo indicado en la Cláusula Novena de este Convenio y que incluirá los siguientes documentos:

6. En la cláusula DECIMA: DOCUMENTOS DE DERIVACIÓN, **agreguese el siguiente punto 6:**
Carta de respaldo firmada por el Alcalde con el monto asignado, que deberá acompañarse con derivación médica e informe social, previo presupuesto de la FALP.

16

Modificaciones convenio



9. **Agréguese anexo II) con valores de prestaciones FALP.**

TERCERA:

Déjese establecido que las modificaciones aquí contempladas, rigen desde el 01-02-2024, y que en todo lo no modificado, regirán las cláusulas del Convenio suscrito por las partes con fecha 04 de octubre de 2023, y que fuese aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°3255/2023, de fecha 30 de octubre de 2023.

17

Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad la modificación de Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Fundación Arturo López Pérez, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3255/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.

Se considera un aporte de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

(ACUERDO N° 105)

6. **EXPOSICION FUNDACION ALLM.**

El señor Alcalde aclara que no es una Fundación sino que una empresa y quien expone el tema es la señorita Francisca Cáceres de la Empresa ALLM que es una empresa de salud digital.

UN CAMINO CAPAZ DE
VENCER LAS
FRONTERAS DE LA
ATENCIÓN MÉDICA

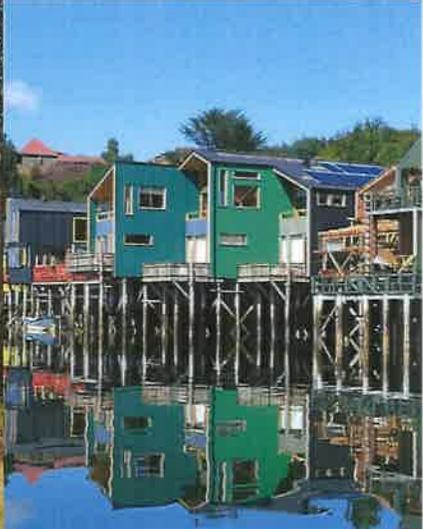


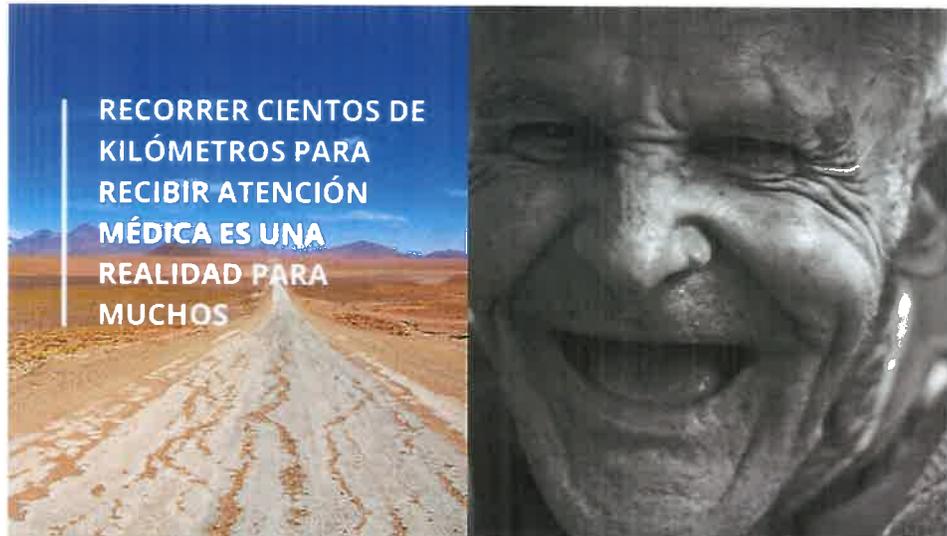
LATINOAMERICA
SE ENCUENTRA EN
**UNA CRISIS DE
ATENCIÓN, CHILE
NO ES LA
EXCEPCIÓN**

 <small>Chile tiene un</small> déficit de 6.4 médicos <small>por cada 10.000 habitantes</small> <small>Fuente:</small> 11 mil médicos <small>The Lancet, 2021</small>	 <small>Las regiones</small> Metropolitana, Valparaíso y Biobío <small>concentran el</small> 68,8% de <small>especialistas</small> <small>Ministerio de la Protección Social, 2020</small>
--	---



ENTREGAR SALUD EN
ZONAS RURALES ES UN
DESAFÍO PERMANENTE



LLEVAR LA SALUD DONDE MÁS SE NECESITA ES POSIBLE



Allm SHAPING HEALTHCARE

DIABETES

12,3%

De la población de nuestro país, sufre de diabetes

Más de 2,4 millones de chilenos sufren de diabetes





820K
Pacientes en riesgo

RETINOPATÍA DIABÉTICA
Un tercio de estos pacientes padece retinopatía diabética

>50%
Presentan patologías cardiovasculares

ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR
Más de la mitad presenta patologías del área cardiovascular o arterial periférica



SSVSA



Rompiendo barreras: Acceso equitativo e la detección de retinopatía diabética en Chile con la ayuda de dispositivos portátiles e IA

Al LM Cámara en Unesco y 2 minutos, todos

10 días marzo 20 de mayo, parte de nuestra misión acompañar a la delegación de salud del Banco...

Nuestro proyecto

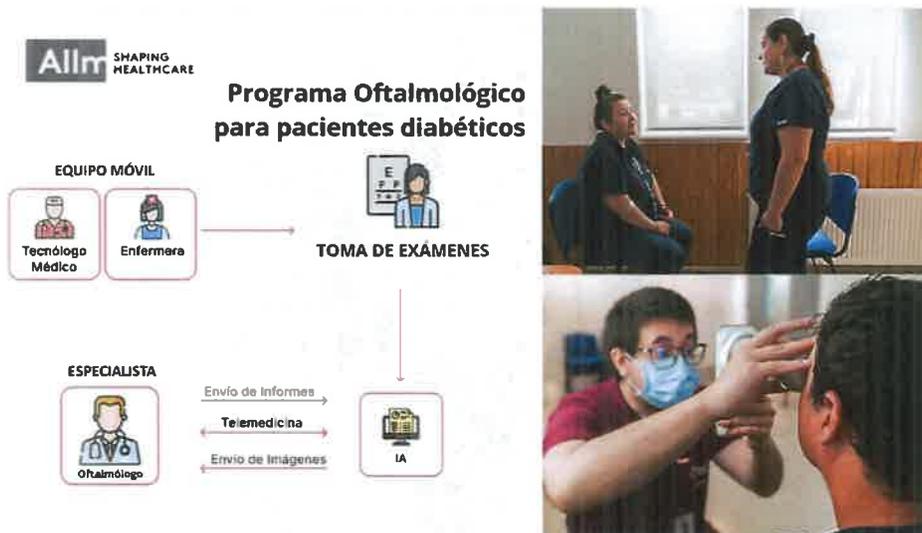
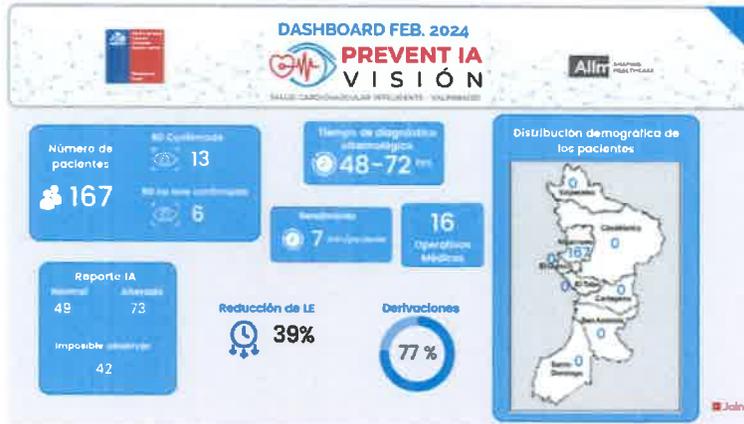
- 1800** Exámenes de Fondo de Ojo a pacientes de PSCV
- 10%** Pacientes en condición de dismovilidad

Datos que impactan la Gestión en Algarrobo

-  **39%** de reducción de la lista de espera durante enero y febrero
-  **43,7%** de pacientes con Retina alterada según IA
-  Se han generado **129** derivaciones a oftalmología
-  **Expansión a comunas de Melipilla y San José de Maipo**



MEJORAS EN LA SALUD DE LOS TERRITORIOS, CON NÚMEROS QUE HABLAN POR SÍ MISMOS





Exámenes incluidos

- Test de Schirmer



- Tonometría

- Test de agudeza visual

- Fondo de Ojo



Una mayor visión para enfrentar el problema



Acercar la salud de forma costo-efectiva y eficiente a sectores con problemas de acceso en países de Sudamérica.





- ❖ Fondo de Ojo
- ❖ Tonografía
- ❖ Test de Agudeza Visual
- ❖ Test de Schirmer



- ❖ Electrocardiograma
- ❖ Pletismografía
- ❖ Test de Neuropatía
- ❖ Presión Arterial



- ❖ Hemoglobina Glicosilada
- ❖ Perfil Lipídico
- ❖ Test de Microalbuminuria





Nuestra Propuesta



Las listas de espera de exámenes críticos para pacientes diabéticos han aumentado en más de 20% después de la pandemia. Queremos ayudar a enfrentar este problema en zonas rurales o de difícil acceso.



Salud móvil: equipo capacitado para la toma y gestión de exámenes críticos para la diabetes, apoyados por tecnología móvil y conectividad vía telemedicina segura con especialistas en áreas urbanas.



Reducción de listas de espera
Categorización de pacientes
Reportes: un línea e integración de información según requerimientos



Allm es una empresa de desarrollo de software para salud fundada en 2014 en Tokio, Japón. Actualmente tiene presencia en más de 30 países y trabaja con más de 2500 instituciones del área de la salud.

TECNOLOGÍA JAPONESA QUE IMPACTA LA SALUD EN EL MUNDO





HOY LA TECNOLOGÍA NOS DA LA OPORTUNIDAD DE CAMBIAR LA REALIDAD DE TANTAS CHILENAS Y CHILENOS

Primera aplicación de comunicación médica que cumple con los estándares de protección de la información sensible en salud HIPAA.



Time Tracker



Visualizador de CT/MRI/X



Protocolos clínicos customizados



Mensajes con ciberseguridad



Video Chat

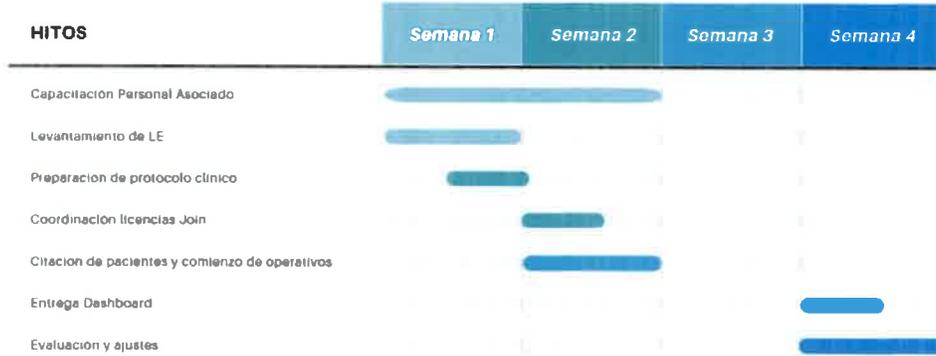


Notificación





Puesta en Marcha



INDICADORES DE APS PARA EL TRATAMIENTO Y EVALUACIÓN DE PERSONAS CON DM2

IV. DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DM2)	
NOMBRE DE LA META	COBERTURA DE TRATAMIENTO Y EVALUACIÓN EN PERSONAS CON DM2
NOMBRE DEL INDICADOR	Iva. Cobertura efectiva de tratamiento de DM2 en personas de 18 y más años.
	<p>Numarador</p> <p>Nº de personas con DM2 de 15 a 79 años, con Hemoglobina Glicosilada mayor 7%, más el Nº de personas con DM2 de 80 y más años con Hemoglobina Glicosilada mayor 8%, según último control vigente, en los últimos 12 meses.</p>
FÓRMULA DEL INDICADOR	<p>Denominador</p> <p>Nº Total de personas de 15 años y más con DM2 estimadas según prevalencia de acuerdo con el siguiente detalle (END 2019 -17)</p> <ul style="list-style-type: none"> 18 a 24 años: 1,6% 25 a 44 años: 0,3% 45 a 64 años: 18,3% 65 y más años: 30,6%
PERIODICIDAD	META NACIONAL
Una evaluación al año	Alcanzar al menos un 20% de cobertura efectiva de personas con DM2.
	META SANITARIA MUNICIPAL 2024
	Para la meta de cobertura efectiva de personas con DM2, se espera que las comunas o establecimientos, según sea la unidad de análisis previamente definida por el Servicio de Salud, que el 2023 registren un cumplimiento inferior a la meta nacional fijada, avancen al menos en un 50% de la brecha el 2024. De la misma manera, quienes durante el 2023 tengan coberturas iguales o superiores a la meta nacional deberán, al menos, mantenerla el 2024. Las comunas o establecimientos que no alcanzaron el cierre de brecha comprometido en el 2023 deberán disminuir en un 70% su cierre de brecha en el año 2024.
	PLAN NACIONAL DE SALUD PARA LOS OBJETIVOS SANITARIOS
	Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Disminuir la mortalidad prematura por diabetes mellitus. Resultado Esperado del Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Incrementar cobertura efectiva de diabetes mellitus.

NOMBRE DE LA META	COBERTURA DE TRATAMIENTO Y EVALUACIÓN EN PERSONAS CON DM2
NOMBRE DEL INDICADOR	Iva. Evaluación anual del pie diabético, en personas con DM2 bajo control de 15 y más años.
	<p>Numarador</p> <p>Nº de personas de 15 años y más con DM2 bajo control, con evaluación de pie diabético vigente, en los últimos 12 meses.</p> <p>Denominador</p> <p>Nº de personas de 15 años y más con DM2 bajo control en los últimos 12 meses.</p>
PERIODICIDAD	META NACIONAL
Una evaluación al año	Alcanzar al menos un 90% de evaluación anual del pie diabético en personas con DM2.
	META SANITARIA MUNICIPAL 2024
	Para la meta de Evaluación anual del pie, en personas con DM2 bajo control de 15 y más años, se espera que las comunas o establecimientos, según sea la unidad de análisis previamente definida por el Servicio de Salud, que el 2023 registren un cumplimiento inferior a la meta nacional fijada, avancen al menos en un 50% de la brecha el 2024. De la misma manera, quienes durante el 2023 tengan coberturas iguales o superiores a la meta nacional deberán, al menos, mantenerla el 2024. Las comunas o establecimientos que no alcanzaron el cierre de brecha comprometido en el 2023 deberán disminuir en un 70% su cierre de brecha en el año 2024.
	PLAN NACIONAL DE SALUD PARA LOS OBJETIVOS SANITARIOS
	Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Disminuir la mortalidad prematura por diabetes mellitus. Resultado Esperado del Objetivo de Impacto relacionado con esta meta: Reducir las complicaciones en personas con diabetes mellitus.

[REFERENCIA BIBLIOTECA DEL CONGRESO, 2024](#)



-  12 MESES DE EJECUCIÓN
-  3 LOCALIDADES
-  24000 EXÁMENES
-  3 CLÍNICAS MÓVILES EQUIPADAS
-  3000 PACIENTES ATENDIDOS
-  8000 INFORMES MÉDICOS

Tribuna



ALAGOAS

Alagoas es el primer estado del país en crear una red de atención al ictus

23/08/2021



Programa Bate Coração revoluciona la atención del infarto en Alagoas con telemedicina



Salud de Uruguay a la vanguardia:

Equipo de salud lidera innovador proyecto con tecnología japonesa para potenciar la red de ACV

Equipo de salud lidera innovador proyecto con tecnología japonesa para potenciar la red de ACV

En Uruguay, los accidentes cerebrovasculares son una prioridad de Salud pública, siendo una de las principales causas de discapacidad y mortalidad del país. Cada

URUGUAY

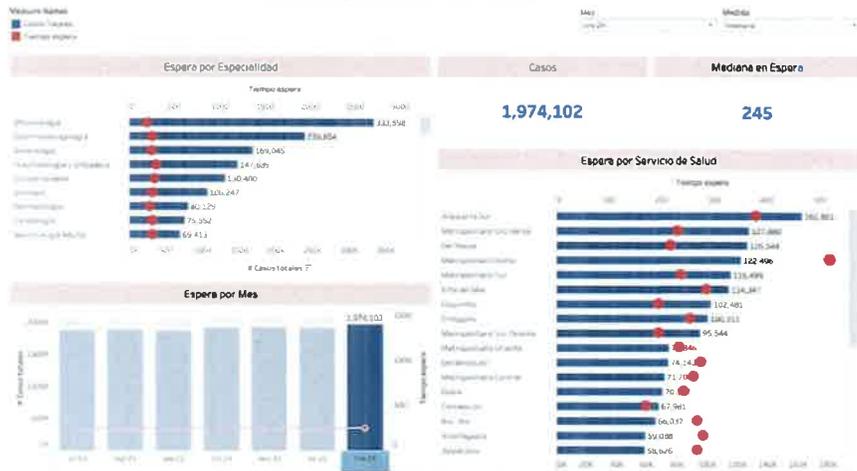


LISTAS DE ESPERA POR ESPECIALIDAD

Visor - CNE - Médica by Ministerio de Salud Chile



Lista de Espera No GES - CNE - Médica



REFERENCIA MINSAL 2024

MEDIR ES EL PRIMER PASO PARA MEJORAR



Se procede a la votación:

- ✔ Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- ✔ Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- ✔ Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- ✔ Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- ✔ Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- ✔ Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- ✔ Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad realizar un convenio con la Empresa de Salud Digital Allm, por \$10.000.000.- (diez millones de pesos), para realizar exámenes oculares a vecinos de la comuna.

(ACUERDO N° 106)

3. **APROBACION LICITACION PUBLICA N° 05/2024 DENOMINADA "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS CALLES SAN ALFONSO, BALMACEDA Y PAPUDO, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR".**

Expone el tema Denisse Bernal, Profesional de Secpla.

Licitación Pública N° 05/2024

“MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS CALLES SAN ALFONSO,
BALMACEDA Y PAPUDO, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

ID: 5325-4-LR24



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MARZO 2024



ANTECEDENTES LICITACIÓN

- Financiamiento: Aporte – Gobierno Regional de Valparaíso
- Presupuesto disponible: \$1.699.453.000.-

PROYECTO	MONTO MÁXIMO (impuesto incluido)
Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar	\$ 456.405.000.-
Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles Balmaceda y Papudo, Catapilco, Zapallar	\$ 1.243.048.000.-



ANTECEDENTES LICITACIÓN

- Comisión Evaluadora:
 - ✓ Director de SECPA.
 - ✓ Director de Obras Municipales.
 - ✓ Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
 - ✓ Secretario Municipal, como ministro de Fe-



APERTURA ELECTRÓNICA

Ofertas Presentadas

OFERENTES	RUT	ADMISIBILIDAD
Constructora Aragón Ltda.	76.755.480-K	ADMISIBLE
Constructora Capi Zapallar SPA. (En Unión Temporal de Proveedores con Inmobiliaria SCM SPA).	77.212.362-0 76.967.783-6	INADMISIBLE
Constructora Comasca S.A.	96.732.630-5	ADMISIBLE
Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. (En Unión Temporal de Proveedores con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)	76.263.879-7 76.103.677-7	ADMISIBLE
KS Ingeniería y Construcción Ltda.	76.180.620-3	ADMISIBLE



Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE TÉCNICO
a. Oferta Económica	15%
b. Plazo de Ejecución	15%
c. Idoneidad del Oferente	25%
c.1. Capital Efectivo:	(50% del criterio de Idoneidad)
c.2. Comportamiento Contractual Anterior	(25% del criterio de Idoneidad)
c.3. Oferente No Moroso	(25% del criterio de Idoneidad)
d. Oferta Técnica	25%
d.1. Claridad y orden en la Presentación de la Carta Gantt	(40% del criterio de oferta técnica)
d.2. Experiencia del Oferente	(60% del criterio de oferta técnica)
e. Inscripción Registro Nacional de Contratista	10%
f. Cump. Requisitos Formales de Presentación	10%



OFERTA ECONÓMICA (15%)

OFERENTE	PRECIO OBRA N°1*	PRECIO OBRA N°2*	PRECIO (Valor Total)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Constructora Aragón Ltda.	\$452.918.427.	\$1.240.944.090.	\$1.693.862.517.	98,79	15
Constructora Comasca S.A.	\$455.216.648.	\$1.239.927.166.	\$1.695.143.814.	98,72	15
Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. (En U.T.P. con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)	\$449.345.492.	\$1.224.096.361.	\$1.673.441.853.	100,00	15
KS Ingeniería y Construcción Ltda.	\$456.391.228.	\$1.243.037.891.	\$1.699.429.119.	98,47	15

*Precio Obra N°1: correspondiente a proyecto Pavimentación San Alfonso.

*Precio Obra N°2: correspondiente a proyecto Pavimentación Balmaceda y Papudo.



ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (15%)

OFERENTE	PLAZO OBRA N°1* (días corridos)	PLAZO OBRA N°2* (días corridos)	PLAZO TOTAL OFERTADO (días corridos)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Constructora Aragón Ltda.	180 días	290 días	470 días	57,45	9
Constructora Comasca S.A.	301 días	301 días	602 días	44,85	7
Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. (En U.T.P. con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)	240 días	329 días	569 días	47,45	7
KS Ingeniería y Construcción Ltda.	120 días	150 días	270 días	100,00	15

*Plazo Obra N°1: correspondiente a proyecto Pavimentación San Alfonso.

*Plazo Obra N°2: correspondiente a proyecto Pavimentación Balmaceda y Papudo.



ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

IDONEIDAD DEL OFERENTE (25%)

OFERENTE	Capital Efectivo	Comp. contractual anterior	Oferente no moroso	SUMATORIA PONDERACIÓN SUBCRITERIOS	PUNTAJE
Constructora Aragón Ltda.	50,00	25,00	25,00	100,00	25
Constructora Comasca S.A.	50,00	25,00	25,00	100,00	25
Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. (En U.T.P. con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)	50,00	25,00	25,00	100,00	25
KS Ingeniería y Construcción Ltda.	00,00	25,00	25,00	50,00	13

OFERTA TÉCNICA (25%)

OFERENTE	Presentación Carta Gantt	Experiencia Del Oferente	SUMATORIA PONDERACIÓN SUBCRITERIOS	PUNTAJE
Constructora Aragón Ltda.	40,00	60,00	100,00	25
Constructora Comasca S.A.	24,00	60,00	84,00	25
Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. (En U.T.P. con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)	24,00	60,00	84,00	21
KS Ingeniería y Construcción Ltda.	40,00	45,00	85,00	21

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE CONTRATISTAS(10%)

OFERENTE	REGISTRO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Constructora Aragón Ltda.	Registro MINVU B-1, 1° Cat.	100,00	10
Constructora Comasca S.A.	Registro MINVU B-1, 1° Cat.	100,00	10
Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. (En U.T.P. con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)	Registro MINVU B-1, 1° Cat.	100,00	10
KS Ingeniería y Construcción Ltda.	Registro MINVU B-1, 1° Cat.	100,00	10

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (10%)

OFERENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Constructora Aragón Ltda.	Cumple con todos los requisitos formales exigidos.	100,00	10
Constructora Comasca S.A.	Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100,00	10
Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. (En U.T.P. con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)	Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100,00	10
KS Ingeniería y Construcción Ltda.	Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100,00	10

EN RESUMEN:

OPERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	IDONEIDAD DEL OPERENTE	OFERTA TÉCNICA	ASISTENCIA VISITA A TERRENO	CUMPL. REQ. FORMAL ES	PUNTAJE
Constructora Aragón Ltda.	15	9	25	25	10	10	94
Constructora Comasca S.A.	15	7	25	25	10	10	92
Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. (En U.T.P. con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)	15	7	25	21	10	10	88
KS Ingeniería y Construcción Ltda.	15	15	13	21	10	10	84



ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Se propone adjudicar la Propuesta Pública "Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar", ID N° 5325-4-LR24, al oferente Constructora Aragón Ltda., Rut: 76.755.480-k, de acuerdo al siguiente detalle:

- ▶ "Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar", por un monto total de \$452.918.427.- (cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- ▶ "Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar", por un monto total de \$1.240.944.090.- (Mil doscientos cuarenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 290 (doscientos noventa) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.

Se solicita Acuerdo de Concejo para suscribir los contratos respectivos.



ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Se procede a la votación:

- ✔ Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- ✔ Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- ✔ Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- ✔ Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- ✔ Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- ✔ Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- ✔ Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad suscribir contrato con la Empresa Constructora Aragón Ltda, por adjudicación de Propuesta Pública "Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calle San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar".

(ACUERDO N° 107)

4. **APROBACION SUBVENCION 2024 A COANIQUEM.**

El señor Secretario Municipal informa de carta solicitud presentada por Coaniquem mediante la cual solicitan una subvención para el año 2024, por la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), para cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del centro de rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales. Actualmente están atendiendo a 5 pacientes de la Comuna de Zapallar.

Se procede a la votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad otorga subvención a Coaniquem por la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
(ACUERDO N° 108)

7. **VARIOS.**

No hay.

8. **CUENTA ALCALDE.**

- 8.1 El señor Alcalde menciona que con el proyecto de pavimentación de las calles de Catapilco recién aprobado, Catapilco quedará completamente pavimentado.

Se cierra la sesión a las 12:00 horas.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2021-2024 / Acta N° 09.2024

SEC / pifc.